



2020-388 Sucesión

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Diana Patricia Osorio Martínez y otra
Causante	Daniel Estiben Brome Vasco
Radicado	No. 05-001 31 10 003 2020-00388 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Auto de Sustanciación
Decisión	Inadmite

Se inadmite la demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** del señor **DANIEL ESTIBEN BROME VASCO**, iniciada por la señora **DIANA PATRICIA OSORIO MARTINEZ**, en calidad de cónyuge sobreviviente y como representante legal de su hija y heredera **MARIANGEL BROME OSORIO**, para que en el término de cinco (05) días se corrijan los errores que a continuación se enunciaran, so pena de producirse el rechazo:

1. No se allega el poder conferido por la señora Diana Patricia Osorio Martínez para adelantar el presente trámite sucesorio.
2. Allegará el avalúo de que trata el numeral 6° del artículo 489 del Código General del Proceso, es decir, el previsto en el artículo 444 ídem, respecto de los inmuebles relacionados como activo de la masa sucesoral, documento estipulado como anexo a la demanda.
3. Se indicará que bienes son sociales y que bienes son propios del extinto Brome Vasco.
4. Realizará un inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, conforme lo establece el numeral 5° del artículo 489 del Código General del Proceso, esto es, como anexo a la demanda.

NOTIFIQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA



JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b40ae9b1211dc25ff1f5ec72bcd4a9e6ca3edf2b949c7b8f4449e1e4e9b21f

54

Documento generado en 13/01/2021 03:14:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>